

506-ECANT-AJUR-000504

CONCEPTO JURÍDICO

De manera atenta me permito emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para Contratar el suministro de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro música y pintura para la Cárcel de Mediana Seguridad de Santafé de Antioquia– INPEC.

No.	Nombre del proceso	Valor Contrato	CDP
1	Contratar el suministro de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro música y pintura para la Cárcel de Mediana Seguridad de Santafé de Antioquia– INPEC	\$2.913.000	Nº 2920, 3020, 3120 fecha 30 de junio 2020

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

- MODALIDAD DE SELECCIÓN**, se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación será **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**, de acuerdo a lo normado en La Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la “Mínima Cuantía”, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
- TIPO DE CONTRATO.**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

Elaborado por DG. SANCHEZ FORERO CHRISTIAN ENRIQUE
 Revisado por: DG. PAOLA BUITRAGO
 Fecha de elaboración: 30/07/2020
 Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020//014. ASEO Y LIMPIEZA

Cra 6 No. 9-57 -30 tel 8534273 Ext. 104
 epcantioquia@inpec.gov.co
 OP 22-027-11 V03

3. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 87 del decreto 1510 de 2013, solamente se solicitará la constitución de Garantía Única, en el evento que la entidad estime necesaria en razón a la naturaleza del objeto contractual.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas y el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía única.

4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:

El incumplimiento de las obligaciones del convenio serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **1)** En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la Dirección del Establecimiento Carcelario de Santa fe de Antioquia podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. **2)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará a la Dirección del establecimiento Carcelario de Santa fe de Antioquia, una multa equivalente al cinco por mil (5X1000) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, la Dirección del Establecimiento Carcelario de Santa fe de Antioquia, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia cancelará el contrato, previa presentación de la factura, disponibilidad de **PAC**, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

Elaborado por DG. SANCHEZ FORERO CHRISTIAN ENRIQUE
Revisado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Fecha de elaboración: 30/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020\014. ASEO Y LIMPIEZA

Cra 6 No. 9-57 -30 tel 8534273 Ext. 104
epcantioquia@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será interna ejercida por el DG. DIAZ MENESES BRIAN coordinador de atención y tratamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y de naturaleza jurídica de suministro, y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio de acuerdo al artículo 85 numeral 6 del decreto 1510 de 2013 y que se ajuste a los estándares de calidad de acuerdo al mercado y siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la Invitación que se haga por parte de la entidad, esta podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente según artículo 85 numeral 4 del decreto 1510 de 2013.

Dada en Santa fe de Antioquia, a los veintiséis (30) días del mes de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
DG. SÁNCHEZ FORERO CHRISTIAN ENRIQUE
Asesor Jurídico
Establecimiento Carcelario de Santa Fe Antioquia.

Elaborado por DG. SANCHEZ FORERO CHRISTIAN ENRIQUE
Revisado por: DG. PAOLA BUITRAGO
Fecha de elaboración: 30/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020\014. ASEO Y LIMPIEZA

Cra 6 No. 9-57 -30 tel 8534273 Ext. 104
epcantioquia@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03